

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expuesto
Resolución siguiente



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0940-2023-UNHEVAL

Cayhuayna, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 000068-2023-UNHEVAL-URRHH, del 29.DIC.2023, dirigido al rector, informa lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Que, de conformidad con los alcances del numeral 88.10 del Artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, misma que prescribe: *Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.10 Gozar las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.*
- 1.2. Que, bajo ese contexto, durante los meses de enero y febrero los docentes universitarios hacen uso de sus vacaciones, por tanto, las labores académicas y la asistencia de estudiantes disminuye considerablemente y durante el mes de marzo los docentes no realizan actividades académicas.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Que, la entidad, ha venido haciendo uso del horario de verano durante los meses de enero, febrero y marzo, por lo que, propone el horario de verano del año 2024, durante los meses antes mencionados, de la siguiente manera:

PERSONAL	HORARIO
Personal administrativo	7:30 a.m a 3:30 p.m
Personal que realiza labores de conserje	7:00 a.m a 3:00 p.m
Personal de limpieza y jardines	6:00 a.m a 2:00 p.m
Personal de campo (Huerto, Kotosh y Canchan)	7:00 a.m a 3:00 p.m

- 2.2. En tal sentido, solicita se emita el acto administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la modificación del horario, salvo se disponga un horario distinto al propuesto.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, solicita se emita el acto administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la modificación del horario, salvo se disponga un horario distinto al propuesto;

Que el rector, estando a la propuesta del jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 004887-2023-UNHEVAL-RECT., para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, solo por los meses de ENERO y FEBRERO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **ESTABLECER**, por los meses de ENERO y FEBRERO de 2024, el siguiente HORARIO DE VERANO para el personal no docente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo al detalle que a continuación se precisa; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución:

PERSONAL NO DOCENTE	HORARIO
Personal administrativo	7:30 a.m a 3:30 p.m
Personal que realiza labores de conserje	7:00 a.m a 3:00 p.m
Personal de limpieza y jardines	6:00 a.m a 2:00 p.m
Personal de campo (Huerto, Kotosh y Canchan)	7:00 a.m a 3:00 p.m



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0940-2023-UNHEVAL

-02-

- 2º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones administrativas que el caso amerita.
- 3º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten Signature]
ALVARO BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Handwritten Signature]
LIC. ADM. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. OAJ OCI
 Transparencia
 OGCalidad DIGA
 URH.-UPPyM.-UFEyC
 Direcciones.-Jefaturas
 Unidades Orgánica
 Unidades Funcionales
 Facultades (14)
 Archivo

[Handwritten Signature]
 Lo que transcrito a usted para su
 conocimiento y dar fe en
 Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL (E)